

EL PROYECTO EDUCATIVO (4)

Proyecto Curricular

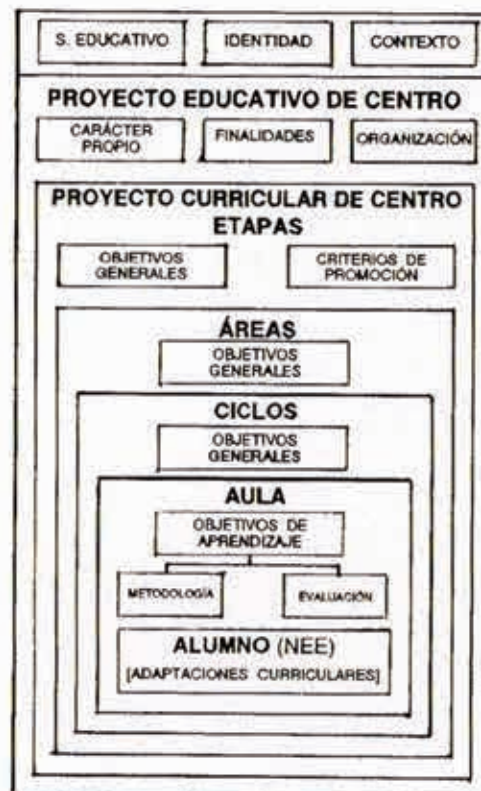
— Enrique Soler —

Una vez elaborados los tres elementos del PE, es decir, el Carácter Propio, las Finalidades u Objetivos Generales de Centro y el RRI, procede abordar el *Proyecto Curricular* de Centro (PC) que se deriva de las Finalidades referentes a los alumnos y consta de los Proyectos Curriculares de las Etapas que se cursen en el Centro. La justificación es obvia, ya que únicamente las Finalidades referentes a los alumnos necesitan una mayor elaboración; no así las referentes a padres, profesores, etc.

Es útil tener presente una vez más el diagrama que recoge la relación entre los distintos pasos del PE y PC.

La elaboración del PC pretende mejorar la calidad de la educación a través de las siguientes tres estrategias básicas: a) Formar y consolidar equipos docentes que eliminen las estructuras de funcionamiento individual, b) Tomar decisiones a partir de la reflexión y consideración de la propia práctica educativa, c) Hacer programas realistas.

Es recomendable abordar el *Proyecto Curricular* como un trabajo a largo plazo con sucesivas aproximaciones de elaboración y comprobación. Es decir, a partir de las propuestas del Currículum Oficial de las respectivas Autonomías con sus orientaciones y prescripciones sobre Objetivos Generales, Bloques de Contenido y Criterios de Eva-



luación y con las matizaciones y ampliaciones exigidas por las características peculiares del Centro, se irán formulando como hipótesis unos Objetivos Generales de Etapa (interdisciplinares), de Área (disciplinares curriculares) y de Ciclo (también disciplinares), para ir consolidando dichas hipótesis con las oportunas comprobaciones.

Las fases para formular el Proyecto Curricular son las siguientes:

1. Objetivos de Etapa

La primera fase del Proyecto Curricular es formular los Objetivos Generales de cada Etapa –recordamos que son de carácter interdisciplinar–, para lo que se pueden dar los pasos siguientes¹:

- Determinar el grado de concordancia entre los Objetivos de Etapa propuestos por la Administración y las Finalidades del Centro.
- Reformular estos Objetivos con el fin de especificar posibles matizaciones.
- Incorporar nuevos Objetivos, que no figuran en los Reales Decretos, necesarios para dar cumplimiento a las Finalidades del Centro.

2. Criterios de Promoción

Una vez finalizada la formulación de los Objetivos de Etapa, y antes de pasar a especificar en los Niveles, Ciclos o Departamentos respectivos los Objetivos de Área, la LOGSE prescribe que los Centros elaboren unos criterios que regulen la promoción de los alumnos de un Ciclo a otro, o de un Curso a otro según las Etapas.

Se pretende, así, superar los defectos de la clásica repetición de curso, que se reducía a volver a hacer lo que ya se había hecho. Esto puede conseguirse de dos maneras: promocionando al Curso o Ciclo siguiente o quedándose un año más en el que está, pero siempre que en

ambos casos se tomen las medidas educativas complementarias encaminadas a contribuir a que el alumno alcance los objetivos programados. Es un reto verdaderamente difícil.

El desarrollo de la LOGSE que hace la O.M. de 13 de noviembre de 1992 proporciona una serie de orientaciones sobre la evaluación en las distintas Etapas que condicionan y deben ser recogidas en los criterios de promoción de los alumnos para cada una de ellas.

Algunas normas legales, tales como los RR.DD. 1344 y 1345, de 6 de septiembre de 1991, el art. 15.3 del R.D. 1345/1991 y la Resolución de 28 de mayo de 1993 (BOE, 4-VI-93), han de ser tenidas en cuenta al establecer los criterios de promoción; de entre ellas, podemos destacar las siguientes:

E. Primaria: Sólo se podrá repetir un Curso a lo largo de toda la Etapa al final de uno de los Ciclos.

E. Secundaria: Se establece como norma general que los alumnos solamente puedan repetir una vez, al final del 1er Ciclo o en cualquiera de los dos Cursos del 2º Ciclo. Debe tenerse en cuenta, sin embargo, que se podrá decidir la promoción de los alumnos que, aun siendo evaluados negativamente en alguna de las Áreas, hayan desarrollado, a juicio del equipo de profesores, las capacidades que les permitan seguir con aprovechamiento los estudios del Ciclo o Curso siguientes.

Hay una excepción: el grupo de profesores podrá adoptar la decisión de que un alumno permanezca en un Ciclo o Curso por segunda vez al final de un Ciclo o Curso distintos, cuando estime que el alumno tiene posibilidades de obtener el título de graduado en Educación Secundaria.

El procedimiento deseable para tomar cualquiera de estas decisiones es el consenso tras el diálogo. No obstante, y en el supuesto de que el consenso no fuese posible, la decisión sobre la promoción de un alumno deberá ser adoptada con el acuerdo de, al menos, dos tercios del equipo de profesores.

En todo caso, cuando un alumno pasa un Curso o Ciclo sin haber alcanzado los niveles mínimos que establecieron en el Currículum, hay que establecer las «adaptaciones curriculares» oportunas para que en el nuevo Curso que comienza haya alguna garantía de que podrá adquirir aquellos objetivos que no ha alcanzado.



Bachillerato: La normativa es más estricta, ya que no se podrá promocionar del 1º al 2º Curso cuando se tenga más de dos materias con evaluación negativa; asimismo, habrá de repetir el 2º Curso todo alumno que al final del mismo tenga más de tres asignaturas suspensas.

La promoción entre las Etapas Infantil, Primaria y Eso, en el caso de alumnos con necesidades educativas especiales (NEE), supone continuar en la Etapa siguiente con las ACIs establecidas previamente, acotando el grado de significatividad de las mismas de acuerdo con los contenidos de enseñanza de la Etapa a que promociona.

3. Objetivos de Área

La tercera fase del proceso de concreción y contextualización del Proyecto Curricular de Centro es formular los Objetivos Generales de cada una de las Áreas de la Etapa —de carácter disciplinar—.

A partir de los Objetivos Generales que el Currículum oficial asigna a cada Área, hay que situarlos en el marco definido por los Objetivos de Etapa propios del Centro; para ello, se pueden dar los pasos siguientes²:

a) Identificar la concordancia entre los Objetivos del Área propuestos en el Currículum oficial y los Objetivos de Etapa del Centro ya formulados en la fase anterior.

b) Identificar los aspectos de los Objetivos de Etapa del Centro que no están reflejados en los Objetivos asignados a las Áreas en el Currículum oficial.

c) Reformularlos para especificar posibles matizaciones.

4. Objetivos de Ciclo

Se trata de hacer un análisis de los Objetivos de Área señalando cuáles parecen más adecuadas para cada uno de los Ciclos de la Etapa. Aunque no necesariamente, se pueden designar los Objetivos del Área al último Ciclo de la Etapa y matizar, a partir de ellos, los de los Ciclos iniciales.

Esta tarea se puede hacer directamente teniendo en cuenta las sugerencias de la Administración, en especial la Resolución de 5 de marzo de 1992 (BOE, 25-III-92), y nuestra propia experiencia docente. Sin embargo, se nos antoja que es tarea difícil y, en todo caso, proporcionará una formulación provisional de los Objetivos de Ciclo. Por esta razón, se recomienda posponer la formulación definitiva de los Objetivos de Ciclo hasta después de iniciada la Programación de Aula, es decir, una vez hecha la planificación de Temas³.

Aquí termina, en nomenclatura «log-se», el segundo nivel de concreción.

² En ÁLVAREZ, L. et. al. (1995) Proyecto Educativo. Proyecto Curricular y Programación de Aula, Madrid, Ediciones SM, págs. 60-65, se proponen estadios y modelos que facilitan la realización de estos pasos.

³ En op. cit., págs. 79-84 se proponen estadios y modelos que facilitan la realización de estos pasos.

⁴ Como aparece de una manera patente en los ejemplos que se incluyen en op. cit. págs. 87 y 88.